



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 32760/2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución H.C.S. N° 754/11; atento lo manifestado y solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución N° 358/11; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución N° 358/11 y, en consecuencia, rectificar el Visto y el artículo 1° de la RHCS 754/2011 donde dice: “...en la asignatura **LECTOCOMPRENSIÓN EN LENGUA EXTRANJERA IV, sección Inglés...**” DEBE DECIR: “...en la asignatura **LECTOCOMPRENSIÓN EN LENGUA EXTRANJERA IV (Inglés), sección Español...**”, y donde dice: “...en su Resolución 225/11...” DEBE DECIR: “...en su Resolución 225/11 rectificada por RHCD 358/2011...”.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

rn

sc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 35